



DECRETO ALCALDICIO N° 2946

PONE TERMINO A CONTRATO QUE INDICA. REQUINOA, 26 de Septiembre de 2016.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 1487 de fecha 11.05.2016 que autoriza contratación de servicios vía Trato Directo a través del Portal Mercado Público, para cumplir funciones como : "Cuidadores Personales y/o Cuidadores de Respiro del Proyecto Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo EDLI". De la Sra. María Antonieta Vásquez Mancilla, RUT N° [REDACTED]

El Memo N° 2401 de fecha 22.09.2016 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita autorice poner término a contrato de prestación de servicios de la Sra. María Antonieta Vásquez Mancilla, RUT N° 7.620.089-0.

El Decreto Alcaldicio N° 3690 de fecha 15.12.2015 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2016.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO :

PONESE TERMINO a Contrato de Prestación de Servicios de fecha 02.05.2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y la persona que a continuación se individualiza, correspondiente a "Cuidadores Personales y/o Cuidadores de Respiro del Proyecto Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo EDLI".

Nombre del Cuidador Prestador de Servicios	Rut Prestador	Valor Total Contrato (impuesto incluido)	Usuario Beneficiado	Rut Beneficiado	Motivo Término según Clausula Contrato
María Antonieta Vásquez Mancilla	[REDACTED]	\$ 666.667	Daniel Acuña Martínez	18.043.148-9	De acuerdo al Artículo 8 del Contrato, el término obedece a la causal : La Municipalidad tiene la facultad y derecho a poner término anticipado al presente contrato en cualquier tiempo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO SECRETARIO MUNICIPAL



HECTOR HUENCHULLAN QUINTANA ALCALDE (S)

HHQ/MAVS/IEG/CJN/avc.

DISTRIBUCIÓN :

- Secretaría Municipal (2)
- Mercado Público (1)
- DAF (1)
- Dirección de Des. Comunitario (2)
- Archivo